

EL MAGISTERIO BALEAR

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

DIRECTOR: El señor Presidente de la Asociación.

REDACTORES La Junta Directiva Provincial.

COLABORADORES: Todos los asociados.

Este periódico se publica semanalmente y se reparte gratis a los asociados.

Insértense o nó, no se devuelven los originales.

ADMINISTRACIÓN: Centro del Magisterio, Unión entre 6 y 8.

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Concurso general de traslado.—Orden sobre retribuciones de los alumnos.—SECCIÓN DOCTRINAL: Una escuela modelo, de «El Riojano».—INFORMACIONES: Del Ministerio.—Del Rectorado.—De la Sección Administrativa.—Sesión de la J. L.—Varias.

Sección oficial

La «Gaceta de Madrid» del 12, publicó la anunciada convocatoria de concurso general de traslado a escuelas nacionales de Primera enseñanza.

Las instrucciones dicen así:

«Con arreglo a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 10 de julio último, esta Dirección general ha acordado publicar la presente convocatoria para proveer, por concurso general de traslado, las escuelas vacantes, teniendo en cuenta las bases siguientes:

Maestros. — a) Escuelas que han de proveerse:

Son muchísimas las escuelas que figuran en las relaciones, tantas que es imposible dar cabida a todas ellas en nuestro semanario. Publicamos solamente las referentes al Rectorado de Barcelona, a saber:

Provincia de Baleares

Para Maestros

Alayor, Sección de la graduada. — Porreras. — Deyá. — Petra 1.ª — Petra 2.ª — Sansellas. — Costitx. — Establiments. — Sineu (Llorito). — Fornalutx. — Sansellas (Biniali). — Bañalbufar. — Mercadal (Fornells).

Para Maestras

Alayor. — Andraitx. — Felanitx. — Ferrerías. — María de la Salud. — Mercadal. — San Antonio Abad. — San José. — San Juan Bautista. — Villafranca de Bonany. — Santa Margarita. — San Luis. — Artá. — Ibiza. — Lluchmayor. — Campos del Puerto. — Porreras. — Sansellas (Biniali). — Santañy (Salinas). — Ciudadela (Párvulos).

Provincia de Barcelona

Para Maestros

Santa María de Borio. — Capellades. — Barcelona (P. Sta. Creu, 1). — Sabadell (C. Llobet, 71). — Berga (P. S. Juan, 2). — Manresa (Edificio Sto. Domingo). — Tarradell. — Cardona (P. Constitución, 1). — Manlleu (San Juan, 2). — Aviñó. — San Lorenzo Savall. — Monmajor. — Gornal (Castellet y Gornal). — Mataró, Sección Graduada. — Castelltersol. — La Llacuna. — Castelladral. — Aviñonet. — Caldas de Montbuy, Dirección de graduada. — Santa Margarita de

Montbuy.—Barcelona (C. Riera Golch, 26).
—Berga (P. San Juan, núm. 2).

Para Maestras

Vallcebre, mixta.—San Vicente dels Horts.—Falz (Jonollosa), mixta.—Prat de Llobregat.—Vallbona.—San Andrés Llavaneras.—Montornés del Vallés.—Cas y Vilar.—Capolat, mixta.—Gayá, ídem.—Gornal (Castellet).—San Jaime Frontaña, mixta.—San Salvador Guardiola, ídem.—Osinellas, ídem.—Rocafort.—Granera.—La Quart, mixta.—Sentforas, ídem.—San Vicente de Torelló.—Sardañola.—Santa Margarita Panadés.—Vich, párvulos.—Manresa, ídem.—Granollers.—Badalona.—San Celoni.

Provincia de Gerona

Para Maestros

Castelló de Ampurias, Nacional de niños.—Cabanellas, ídem ídem.—Aviñonet de Puig Ventós, ídem ídem.—San Cristóbal de Baget, ídem ídem.—Llagostera, ídem ídem.—La Escala, ídem ídem.—Mollet de Perelada, ídem ídem. (debe proveerse en Maestro)—Pals, ídem ídem.—San Pedro de Osor, ídem ídem.—San Esteban de Bas, ídem ídem.—Bagur, ídem ídem.—Calonge, ídem ídem.—San Privat de Bas, ídem ídem.—Llivia, ídem ídem.—Serra de Daró, ídem ídem. (debe proveerse en Maestro).—Campellas, ídem ídem. (ídem en ídem).—Tossa, ídem ídem.—Santa Coloma de Farnés, ídem ídem.—Vallfogoda, ídem ídem.—Las Escualas (Boadella), ídem ídem. (debe proveerse en Maestro).—Figueras, ídem ídem.—Paláu de Montagut, ídem ídem.—Molló, ídem ídem.—Ger, ídem ídem.

Para Maestras

Palafrugell, Nacional de niñas.—Breda, ídem ídem.—San Esteban de Genalves (Vilademuls), ídem ídem.—Peratallada, ídem ídem.—Gonibreny, ídem ídem.—San Pedro de Osor, ídem ídem.—La Junquera, ídem ídem.—San Privat de Bas, ídem ídem.—Camprodón, ídem ídem.—San Juan de las Abadesas, ídem ídem.—Vuldellach, ídem ídem.—Vallfogona, ídem ídem.—Jesinyá (Parroquia de Besalú), ídem ídem. (debe proveerse en Maestra).—San Andrés Salóu, ídem ídem. (ídem ídem ídem).—Ventalló, ídem ídem.—Massanet de la Selva, ídem ídem.—Lloret de Mar, ídem ídem.—Gero-

na, ídem ídem. (capital de la provincia)—Castellfullit, ídem ídem.—Figueras, ídem ídem.

Provincia de Lérida

Para Maestros

Torregrosa, Sección graduada.—Orgañá, Dirección graduada de niños.—Lérida, Sección de la graduada agregada Normal.—Lérida, Nacional de niños. Alguaire, ídem ídem.—Balaguer, ídem ídem.—Castelló Farfaña, ídem ídem.—Oliola, ídem ídem.—Puigvert Agramunt, ídem ídem.—Vilanova de Meyá, ídem ídem.—Albi, ídem ídem.—Guimerá, ídem ídem.—Borjas Blancas, ídem ídem.—Vinaixa, ídem ídem.—Cervera, ídem ídem.—Preixana, ídem ídem.—Tárrega, ídem ídem.—Tárrega, ídem ídem.—Vilanova de Bellpuig, ídem ídem.—Almatret, ídem ídem.—Pedro y Coma, ídem ídem.—Sanahujo, ídem ídem.—San Lorenzo Morunys, ídem ídem.—Gerri, ídem ídem.—Orcau, ídem ídem.—Salas, ídem ídem.—Blancafort (Trago de Noguera), ídem mixta.—Salvanera (Florejachs), ídem ídem.—Montoliu de Cerveró, ídem ídem.—Arabell (Arabell y Ballesca), ídem ídem.—Arsegull, ídem ídem.—Guils, ídem ídem.—Tost, ídem ídem.—Tuixent, ídem ídem.—Castellar, ídem ídem.—Clariana, ídem ídem.—Estahout, ídem ídem.—Boreu (Sorpe), ídem ídem.—Tabescau (Lladorre), ídem ídem.—Benés, ídem ídem.—Benavent de Tremp, ídem ídem.—Castisent (Eroles), ídem ídem.—San Cerní de Tremp, ídem ídem.—Arrés, ídem ídem.—Salardú, ídem ídem.—Torre de Tamurcia (Espluga de Serra), ídem ídem.

Para Maestras

Torregrosa, Dirección graduada de niñas.—Almacellas, ídem ídem.—Lérida, Sección de graduada agregada a la Normal.—Lérida, Nacional de niñas (Auxiliaría desdoblada).—Algerrí, Nacional de niñas.—Castelló de Farfaña, ídem ídem.—Cubells, ídem ídem.—Tragó de Hoguera, ídem ídem.—Borjas Blancas, ídem ídem.—Castellidans, ídem ídem.—Cervia, ídem ídem.—Vinaixa, ídem ídem.—Masoteras, ídem ídem.—Ballbona de las Monjas, ídem ídem.—Bell-lloch, ídem ídem.—Mayals, Torrefarrera, ídem ídem.—Montanisell, ídem ídem.—Peramoló, ídem ídem.—Pons, ídem ídem.—Conques, ídem ídem.—Tremp, ídem ídem.—Alguaire, ídem de párvulos.—Almenar, ídem ídem.—Serós, ídem.—Vilves, ídem mixta.—Figuerola, ídem ídem.—Querforadad,

ídem íd.—Guardia de Seo, ídem íd.—La Llena, ídem íd.—Naves, ídem íd.—Ordem ídem íd.—Canalda, ídem íd.—Lladorre, ídem íd.—Paláu de Noguera, ídem íd.

Provincia de Tarragona.

Para Maestros

Salonsó.—Brafín.—Tarragona (Beneficiencia).—Valls.—Villaseca.—Amposta.—Bisbal del Panadés.—Villalba.—Montreal.—Ampolla (Perelló).—Reus.—Reus, Auxiliaría desdoblada.—Reus, Dirección de graduada.—Montblanch.—Vendiell.—Alcover.—Selva del Campo.—Vilaraodona.—Barbará.—Betem.—Vilabella.—Puigpelat.

Para Maestras

Reus, auxiliaría desdoblada.—Ídem, Dirección de graduada.—Ídem, ídem, íd.—Ídem, Unitaria.—Mora de Ebro.—Rasquera.—Mora de Ebro.—Montbrío de Tarragona.—La Serra (Tivisa).—Roquetas.—Catalar.—Gandesa.—Ídem.—Mas de Barberans.—Vendrell.—Ribarroja.—Figuera.—Alfara.—La Musara.—Valls.—Tivisa.—Aigua viva. (Montonell).—Godall.—Ceballa del Condado.—Rojale.—Vespella.—Alforja.—Marllorens.—Arnés.—

b) Forma de solicitar:

Los maestros y maestras presentarán sus instancias en las Secciones administrativas correspondientes a la escuela donde presten sus servicios, en el improrrogable término de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

En dichas instancias se expresará de un modo concreto y breve la súplica de ser admitido al concurso, sin razonamiento ni peticiones condicionales.

En el margen izquierdo se hará constar:

1.º La categoría del interesado en el momento de solicitar.

2.º El número que ocupa en el escalafón publicado con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1914

3.º La relación de las escuelas que el interesado solicita por el orden en que las prefiere, cuidando de citarlas del mismo que se incluyen en la presente convocatoria, esto es, repitiendo el nombre de la población cuando se trate de varias y escribiendo después de aquél el poblado de que

la escuela radique, si así se expresa en el anuncio, y la clase de la plaza, según sea dirección de graduada, sección, auxiliaría desdoblada, de párvulos, etc.

Si el interesado solicita acogiéndose al beneficio de cónyuge, expresará: consorte de D. N. N. maestro de tal parte, número tantos del escalafón.

No es preciso acompañar documento alguno a la instancia, excepto en los casos siguientes:

1.º Si el interesado figura en el escalafón publicado en 31 de diciembre de 1914, deberá acompañar hoja de servicios, expresándolo en el margen izquierdo de la instancia, después de citar su categoría y antes de la lista de vacantes solicitadas, diciendo la causa de no figurar en el escalafón con las palabras siguientes: omitido, si no se le incluyó por error; reingresado, si ha vuelto al Magisterio por este medio, o ingresado por oposición, etc.

2.º Cuando sea necesario para solicitar la plaza el título normal o equivalente (direcciones de graduadas) y no conste en el escalafón.

En tal caso se acompañará certificación que acredite haberle obtenido.

c) Tramitación:

Las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en el improrrogable término de cinco días, a contar del fin del plazo, cursarán todas las instancias recibidas dentro de aquél, enviándolas a esta Dirección acompañadas de dos relaciones, una de cada sexo, clasificando a los interesados por categorías y haciendo las observaciones que estimen pertinentes.

d) Reglas para la resolución:

1.º La resolución de este concurso se ajustará a lo prevenido en los artículos siguientes del Real decreto de 7 de julio de 1916:

«Artículo 1.º La provisión de las escuelas nacionales de primera enseñanza que correspondan al concurso general de traslado se verificará semestralmente por la Dirección general de Primera enseñanza, debiendo este Centro publicar los anuncios correspondientes en la «Gaceta de Madrid» en la segunda quincena de los meses de junio y julio.

»En estas convocatorias se comprenderán todas las escuelas que hayan vacado hasta el último día del mes anterior al anuncio, siempre que el último maestro titular que las haya servido hubiera disfrutado el sueldo de 1.000 o más pesetas.

»Art. 2.º Para tomar parte en el concurso general de traslado precisa ser maestro titular de escuela nacional de primera enseñanza, con sueldo de 1.000 o más pesetas, y llevar dos años de servicios en la misma localidad desde la cual se solicita.

»Art. 3.º Cuando se trate de proveer por traslado regencias de escuelas prácticas agregadas a las Normales, los que las soliciten deberán tener, además de las condiciones señaladas en el artículo anterior, el título de maestro normal o el de superior con arreglo al plan de 1901, y a falta de aspirantes con dichos títulos, podrán ser adjudicadas a los que tengan el de maestro superior o el del plan vigente. Para las direcciones de las escuelas graduadas será suficiente el título de maestro superior o el de maestro del plan actual.»

2.ª Y a los siguientes del Real decreto de 19 de agosto de 1915:

«Art. 17. El orden de preferencia en los concursos generales de traslado será la mayor categoría, y dentro de ella el número más bajo; debiéndose tener presente, respecto de los consortes, que se considerará renunciada la escuela que obtenga uno de ellos en el caso de no coincidir en ser destinados a la misma población.

»Art. 19. Las escuelas solicitadas y obtenidas en los concursos de traslado no podrán renunciarse por ninguna causa, y si los maestros a quienes se les adjudicara escuelas dejasen de tomar posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declare comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

»Quedan exceptuados los maestros consortes a que se refiere el art. 17, en lo referente a la renuncia.

»Se excluye, pues, exclusivamente de este concurso a los maestros de Navarra, a los sustituidos, a los de Patronato, a los que sirven escuelas de carácter voluntario y a todo el que no perciba sus haberes del

presupuesto del Estado, excepto los de Beneficencia, que pueden solicitar.»

3.ª Los maestros que hayan solicitado permuta con posterioridad a la Real orden de 4 de noviembre de 1915 no podrán tomar parte en este concurso, con arreglo a lo que en la misma se determina y en la del 26 del mismo mes se declara.

4.ª Si los maestros consortes no alegan tal condición perderán el derecho de renuncia y estarán obligados a posesionarse de la escuela obtenida.

c) Advertencias Generales:

1.ª Si en virtud de rectificaciones de secciones de primera enseñanza se excluyera del concurso alguna vacante, se anunciará oportunamente en la «Gaceta de Madrid» para conocimiento de los concursantes, sin que tal modificación sirva de base para lugar derecho alguno, teniéndose simplemente por no solicitada la plaza que resulte excluida.

2.ª Las instancias que se remitan directamente al ministerio quedarán sin efecto por no venir por el conducto reglamentario y se tendrán por no presentadas.

3.ª Excepto el contenido en el número anterior, ningún defecto puramente formal dará lugar a la exclusión de los concursantes ni autorizará a las Secciones administrativas para dejar de cursar las instancias recibidas dentro del plazo de esta convocatoria.

Sin embargo y para evitar algunos perjuicios a los interesados y al buen orden y a la resolución de este concurso, se invita a todos ellos a ajustarse en sus peticiones al modelo de instancia que acompaña a este anuncio y a la de las márgenes, que también se insertan a continuación.

4.ª Dándose cuenta en esta convocatoria de la condición de algunas de las vacantes y de la tramitación de expedientes, que pueden variar aquélla o dar lugar al traslado de localidad de la escuela, se advierte a los concursantes que no podrán invocar derecho alguno que de tales variaciones pudiera deducirse.

Madrid, 21 de julio de 1916.—El director general, Royo.»

Categoría 7.^a
1.500 pesetas.
Número 1.418

Bilbao (Achuri).
Dirección graduada.
San Sebastián (Ensanche).

Párvulos.
Lorca.
Lorca.
Lorca.
Auxiliaria de párvulos.

Oviedo.
Dirección graduada.
Murcia.
Auxiliaria desdoblada.

Consorte de D. N. N., Maestro de al parte, número tantos del Escalafón.

Modelo 2.º

Categoría 10.^a
1 000 pesetas.

No figura en el Escalafón.

Ingresado por oposición.

Jaén.
Ubeda.

Linares (Párvulos).
Linares (Auxiliaria desdoblada).
Linares (Sección graduada).

Se acompaña hoja de servicios.

Acompaña hoja de servicios.

Modelo 1.º

Ilmo. Sr. Director General de Primera enseñanza.

D.^a M. M. G., Maestra de Constantina (Sevilla).

Suplica a V. I. se sirva admitirla al Concurso general de Traslado anunciado en la Gaceta de Madrid de 12 del corriente, adjudicándola en su día, si fuera procedente, una de las vacantes que al margen se expresan.

Gracia que espera obtener de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años. Constantina, 20 de agosto de 1916.

M. M. G.

Modelo 3.º

Categoría 4.^a
2.500 pesetas.

No figura en el Escalafón.

Reingresado.

Oviedo (Regencia práctica).
Oviedo (Cerdeño Abuli).
Palencia (Regencia práctica).
Palencia.

Palencia.
Salamanca.
Salamanca.

Acompaña hoja de servicios.

Modelo 4.º

Categoría 5.^a
2.000 pesetas.
Número 657.

Avila, Dirección graduada.
Palencia, antigua Regencia, Huesca, Regencia.

Madrid, Auxiliaria Beneficencia
Madrid, Auxiliaria Beneficencia
Madrid, Auxiliaria Beneficencia
Madrid, Auxiliaria Beneficencia

Palencia.
Palencia.

No constando en el Escalafón que está en posesión del título Normal, se justifica por medio de certificación.

Modelo 5.º

Categoría 6.^a
1.650 pesetas.
Número 915.

Mejorada de puesto por Real orden de...

Vitoria (Dirección graduada).
Avila (Dirección graduada).
Ciudad Real (Dirección graduada)

4 de julio de 1916. (B. O. del 28) — Orden:

«Visto el expediente incoado por D.^a Petra Gil Castro, maestra de Boadilla de Rioseco, solicitando se exija de los alumnos el pago de las retribuciones:

Teniendo en cuenta que es voluntario, y siendo así, en este caso no hay medio de exigirse el pago de aquello a que se han comprometido, y el Estado no puede conceder diferencias de retribuciones más que cuando emanen de un convenio que hubiesen concertado los Ayuntamientos con los maestros antes de que el Estado se hiciese cargo de estas atenciones.

Esta Dirección general ha acordado se desestime la instancia.—El director general, Royo.— Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Palencia »

Sección doctrinal

Una escuela modelo

Lo es, sin duda, dice *Alrededor del Mundo*, la establecida en Gary, población de 20.000 habitantes, situada en Illinois (Estados Unidos). Se trata de una Escuela en que el niño pasa la mayor parte del tiempo en talleres y laboratorios, en los gimnasios, campos de juego y salas de música, dibujo y pintura. La Escuela es una pequeña comunidad en que el niño realiza las variadas funciones del trabajo, del estudio y del recreo, con absoluta espontaneidad, porque todo está combinado y ordenado para que el niño desenvuelva su personalidad y sus iniciativas libremente en un medio adecuado a su edad. La escuela está provista abundantemente de talleres mecánicos y laboratorios de todas clases, y de salas para trabajos especiales: música, dibujo y pintura; biblioteca de salones y campos de juego, de gimnasia, jardines y baños.

No se trata simplemente de una Escuela de artes y oficios. La Escuela vocacional no tiene ni la variedad ni el régimen especial de la escuela de Gary, que rompe, como las demás de su clase, con la rutina y con el escolasticismo de la vieja pedagogía.

La Escuela tradicional con que estamos

familiarizados, es una cárcel benigna, donde el niño realiza un trabajo forzado, donde impera una disciplina artificial y una enseñanza abstracta y verbalista; en la Escuela corriente, se procede como si el cerebro del niño fuera una caja vacía que el maestro debe llenar de fórmulas y de conocimientos, la mayor parte de los cuales el niño no comprende, y que no puede asimilar porque no los posee por un deseo natural y espontáneo, por un interés propio de su mentalidad y de su espíritu.

En Gary sólo hay pupitres para una cuarta parte de los niños. Mientras unos utilizan los asientos y mesas, los otros se hallan en laboratorios, en los campos de juego, en el gimnasio, en las salas de música, dibujo y pintura, o están en sus casas. Porque el niño alterna el estudio de los libros, con el trabajo manual, con los ejercicios físicos con el juego y con el cultivo del arte, y en este variado programa no se fatiga ni su mente ni su cuerpo, si bien se disciplinan y se educan en relación armónica hasta sus límites naturales, según la disposición y textura de cada niño. El problema no es obligar, es entretener y guiar, utilizando los instintos del niño y sus naturales inclinaciones. Por medio de una distribución ingeniosa de los grupos de niños durante el curso del día escolar de ocho horas, el director de la Escuela de Gary, ha logrado no sólo proporcionar diariamente a cada niño la oportunidad de disfrutar de una variedad de ocupaciones, sino que da cabida en el oficio a un doble número de niños que los que por el sistema corriente sería posible admitir en la Escuela. Y esto significa una economía.

El horario para los niños más pequeños es el siguiente:

En clases, dos horas; en laboratorios y talleres, una hora; en el salón de dibujo y pintura, media hora; en el gimnasio, media hora; en el salón de música, una hora; en juegos y recreos tres horas.

Estas mismas ocho horas se reparten para los niños mayores en esta forma:

En clases, tres horas; en laboratorios y talleres, dos horas; en otras actividades y juego, tres horas.

Como un ejemplo del sistema de ense-

ñanza en la Escuela de Gary, diremos que la clase de química está a cargo del Químico municipal, y los niños de más edad son sus auxiliares técnicos. El Laboratorio municipal es un departamento anexo a la Escuela. Ahí se hacen los análisis del agua, de la leche, de las bebidas y de los alimentos que se consumen en la población. Los niños de la Escuela acompañan al profesor, es decir, al Químico municipal en sus visitas de inspección, y en el laboratorio realizan todos los experimentos y prácticas necesarios, con la misma exactitud que podrían hacerlo químicos profesionales. La Química, de esta manera estudiada, no se compone para el niño de una serie de fórmulas abstractas.

El niño no aprende por un esfuerzo de memoria, sino por obra de la observación, y el interés con que estudia aumenta la facilidad para aprender.

De *El Riojano*.

Informaciones

DEL MINISTERIO

Material de escuelas de adultos
Resolviendo consulta de la sección de Albacete, la Dirección general dispone que las cantidades percibidas y no satisfechas por material del primer trimestre de escuelas diurnas y primer semestre de adultos, pueden ser abonadas bajo la correspondiente justificación a los maestros que sirvieron las escuelas y a los interinos que en la actualidad las sirvan, siempre que estos últimos presenten la justificación que acredite los gastos hechos por su antecesor en el cargo, puesto que se trata de interinos que se han posesionado del cargo con posterioridad a la fecha en que debieron realizarse los gastos.

Se está ultimando la corrida de escalas del mes de julio del escalafón general de maestros, que se firmará probablemente a principios de la próxima semana.

Por los datos que poseemos creemos que habrá un ascenso a 4 000 pesetas y dos a 2 500, de varones; cuatro o seis maestros y dos o tres maestras ascenderán a 2.000 pesetas; ocho o nueve y dos o tres, a 1.650;

ocho o diez y cinco o seis, a 1.500; doce o catorce y dieciocho o veinte, a 1.375; veintitres o veinticuatro y treinta o treinta y dos, a 1.100, y unos cincuenta maestros y cuarenta y tantas maestras a 1 000.

Se dice que está a la firma del ministro una disposición relativa al concurso de traslado, fundada en el mucho tiempo que hace que no se proveen por concurso las escuelas de Madrid, que será del agrado de los maestros.

DEL RECTORADO

El Rectorado de Barcelona anuncia en la «Gaceta de Madrid» del día 9 la provisión por turno de oposición libre de varias escuelas de los maestros que relaciona.

DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA

A la Dirección General de 1.^a enseñanza se le consulta respecto a la posesión del maestro D. Tomás Balaguer, de la escuela del Molinar.

JUNTAS LOCALES

Junta local de 1.^a enseñanza de Palma

Sesión del 12 agosto 1916

Bajo la presidencia del Teniente de Alcalde don Francisco Rover Motta, y con asistencia de los vocales don Miguel Trián, don Jaime Homar y don Bartolomé Terrades, se reunió dicha junta.

Se procedió a la lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura a un oficio de la Sección administrativa, por el que se interesa de dicha Junta, se sirva informar la instancia por la que don Rufino Carpena Montesinos, maestro de la Escuela nacional de niños de la Indiotería, y don Jaime Roselló y Bibiloni, maestro de la Escuela nacional de niños de Valldemosa, solicitan permutar sus escuelas.

Se acordó demorar el informe interesado hasta que se presente cierto documento que la Junta estimó indispensable para resolver sobre el particular.

Por la presidencia se dió cuenta de que en virtud de lo dispuesto por la Dirección General de primera Enseñanza, la Alcal-

día, el día cinco del mes en curso, había posesionado a don Tomás Balaguer y Bauzá que actualmente venía regentando la escuela nacional de niños de Esporlas, del cargo de Maestro en propiedad de la Escuela de niños del Molinar de Levante

Se dió lectura también a un oficio de la Sección Administrativa sobre la resolución del concursillo de traslado de D. Pedro Barceló y Capó y don Pedro Brunet y Ballester desde las escuelas que vienen regentando en la Vileta y el Coll de'n Rabassa, a las del Terreno y Molinar respectivamente

Se dió después cuenta del oficio que la Alcaldía había remitido a la Sección Administrativa, exponiendo los motivos por los cuales no se podía posesionar de la Escuela del Molinar al maestro designado con motivo de dicho concursillo.

Se procedió luego a la lectura de una comunicación de don Bartolomé Brunet y Ballester por la que se alegan los motivos que él estima le asisten para ser posesionado de la Escuela de niños del Molinar.

La Junta, por unánime acuerdo de los reunidos, aprobó en un todo la conducta seguida por la Alcaldía, al posesionar en su destino de Maestro de la susodicha escuela del Molinar, a don Tomás Balaguer Bauzá.

La Junta se enteró de un oficio de la de Obras del Puerto de Palma, concediendo autorización, para que la colonia municipal Escolar de niños pudiera instalarse en los edificios que la antedicha Junta posee en la Pedrera del Terreno acordándose haber visto con verdadera satisfacción la noble y generosa actitud de la consabida Junta de Obras del Puerto y darle las gracias de oficio por el expresado motivo.

En vista de un oficio del Fomento del Civismo y de una nota de la Secretaría del Ayuntamiento, se nombró una ponencia compuesta de los señores Trián, Homar y Terrades, para que informe referente a una denuncia hecha contra un maestro de escuela nacional a quien se atribuye el hecho de exigir indebidamente a sus alumnos retribuciones mensuales que oscilan entre 0'30 y 0'60 pesetas.

Se dió lectura de varias comunicaciones de los Directores de las Colonias escolares que, costeadas por el Ayuntamiento, este año se han instalado en la Pedrera del

Terreno, y en el poblado de Son Verí (Arenal), de la que resulta que los colonos de una y otra, siguen perfectamente bien de salud y en extremo satisfechos de la vida colonial, de las que se dieron por enterados los reunidos.

Y se levantó la sesión.

VARIAS

El domingo 27 del corriente, a las 10 de la mañana, en el local de la Asociación, el Maestro Nacional de Indioterapia, D. Rufino Carpena, explicará una conferencia sobre el siguiente tema:

«A pesar del doloroso efecto de la guerra europea, en España no sentimos ansias de mejorar la educación humana.»

Dicha conferencia será pública.

† El pasado domingo falleció en esta ciudad la distinguida señora D.^a Jerónima Martorell Mora, hermana de nuestra buena compañera D.^a Josefa, Maestra nacional de Esporlas.

Su muerte ha sido muy sentida por las dotes que adornaban a la finada y por las tristes circunstancias que rodearon su defunción (D. E. P.)

Reciba su atribulada familia la expresión de nuestro sentido pésame.

En Llumesanes, ha recibido su primera Comunión de manos del Ilmo. Sr. Obispo de Menorca y con gran solemnidad, el niño Juanito Seguí Llambías, hijo de nuestro estimado compañero el Maestro Nacional de dicha población, D. José Seguí, a quien con dicho motivo felicitamos efusivamente.

El día 23 del actual termina el plazo para que los maestros de primera enseñanza que tenga prestados servicios interinos con anterioridad al 1.^o de Julio de 1911 y no figuren en las listas ya publicadas para lograr escuelas nacionales en propiedad, pueden solicitar de la Dirección general de primera enseñanza su inclusión en una nueva lista, acompañando a su instancia hoja de servicios certificada y cuantos documentos estimen convenientes para justificar su pretensión.